

En Lorca a uno de julio de 2020

REUNIDOS

De una parte D. Diego José Mateos Molina con D.N.I. nº 23.255.601 W, en nombre y representación de la mercantil Limpieza Municipal de Lorca, S.A., en lo sucesivo Limusa, con domicilio en Plaza Óvalo Santa Paula, 3, Edificio Castroverde, Entresuelo, de Lorca (Murcia) con CIF A30114318.

Y de otra, D. Fernando Luis Calero López con DNI nº 52.084.986 Z, en nombre y representación de Contenur, S.L., con CIF B-82806738, con domicilio en C/ Torneros, n.º 3, de Getafe (Madrid), en virtud de las facultades que le son atribuidas por poder notarial declarado bastante, otorgado ante notario del Ilustre Colegio de Cataluña, D. Javier García Ruiz, con fecha 20 de julio de 2007 y número de protocolo 3378.

Ambas partes se reconocen mutua y legal capacidad para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 15 de enero de 2020 fue acordado por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto para la contratación del servicio de: Suministro y servicio de instalación, mantenimiento, limpieza y conservación de 110 máquinas contenedores tipo Sanecan, para la recogida y depósito de excrementos caninos en el municipio de Lorca (Murcia).

Realizada la valoración de ofertas por la Mesa de Contratación de Limusa, con fecha tres de marzo de 2020 el Órgano de Contratación, tras la reunión mantenida por el Consejo de Administración de Limusa, acuerda adjudicar el contrato al licitador Contenur, S.L. por importe de 22.700,00 €, IVA no incluido.

Y en virtud de cuanto antecede, ambas partes, en la representación que ostentan, formalizan el presente contrato para la contratación del servicio de: Suministro y servicio de instalación, mantenimiento, limpieza y conservación de 110 máquinas contenedores tipo Sanecan, para la recogida y depósito de excrementos caninos en el municipio de Lorca (Murcia), que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: De conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Cláusulas Técnicas que han regido el procedimiento de contratación, y que se unen y firman con el presente contrato del que a todos los efectos formarán parte integrante, el objeto de este contrato es la contratación del servicio de: Suministro y servicio de instalación, mantenimiento, limpieza y conservación de 110 máquinas contenedores tipo Sanecan, para la recogida y depósito de excrementos caninos en el municipio de Lorca (Murcia).

Limusa encarga a Contenur, S.L., en lo sucesivo El Contratista, que acepta, la prestación del servicio objeto del presente contrato en la forma y condiciones que a continuación se establecen.

SEGUNDA: El precio de la prestación objeto de este contrato es de 22.700,00 € anuales I.V.A. no incluido. Dentro del precio se encuentran incluidos todos los conceptos, impuestos, tasas, y gastos directos e indirectos, con excepción del I.V.A.

TERCERA: El pago del precio se realizará, en su caso, mensualmente resultantes de la división del precio total ofertado entre doce meses, previa presentación de la correspondiente factura por parte del Contratista. El

pago de las facturas se realizará solo cuando la factura de que se trate haya sido comprobada y cuente con el visto bueno por escrito del Responsable del Contrato.

CUARTA: La duración del presente contrato será de un año contado a partir del día de la fecha de formalización del mismo, extendiéndose, por tanto, **desde el día 1 de julio de 2020 hasta el día 30 de junio de 2021, ambos incluidos.** El contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de la oportuna diligencia en los términos que en su caso se pacten, por una duración máxima de un año adicional. En caso contrario, el contrato quedará caducado, nulo, resuelto y sin valor alguno al expirar el plazo de duración previsto.

QUINTA: De acuerdo con lo dispuesto en los Pliegos, durante el periodo de duración del presente contrato, incluidas sus posibles prórrogas, no se revisarán los precios en ningún caso.

SEXTA: El Contratista prestará el servicio contratado a su exclusiva costa y con sus propios medios y personal. A todos los efectos legales, fiscales y laborales, los empleados del Contratista que presten los servicios objeto del presente contrato serán de cargo y responsabilidad exclusivos del Contratista, quedando Limusa exenta de relación laboral de clase alguna con los referidos trabajadores, así como de toda responsabilidad respecto a los mismos en orden a las obligaciones de tal índole.

SÉPTIMA: El Contratista declara conocer, asumir y aceptar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Cláusulas Técnicas y las obligaciones que de los mismos se derivan para El Contratista, y, en prueba de conformidad, los firma como anexo con este contrato del que, a todos los efectos, formarán parte integrante.

Queda prohibida al contratista la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo que cuente con la autorización expresa y escrita de Limusa.

OCTAVA: El contratista se somete expresamente a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

NOVENA: Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el Órgano de Contratación de Limusa ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes adoptados pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A.
Fdo. Diego José Mateos Molina

CONTENUR, S.L.
Fdo. Fernando Luis Calero López